Nota DNC N°11364/2020
Asunción, 24 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	360405
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL DPTO. DE NEFROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO 2019-2020
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que tras verificar el SIAF , observamos que aún quedan saldos a ser reactivados para el presente Código de Contratación : **CO-28001-19-172705**

2. Considerando todo lo expuesto por la convocante, se procede a la publicación del expediente, sin embargo indicamos que igualmente se observan inconsistencias en cuanto a la vigencia mencionada por la convocante, considerando la fecha de firma del contrato y el plazo de ejecución establecida en el PBC.

3. *Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:*
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py